**¿Dónde deben juzgarse las reclamaciones aéreas a compañías no comunitarias? La Audiencia Provincial de Vizcaya establece las claves**

**18 de noviembre de 2020.** Hasta hace únicamente unos días, todos aquellos viajeros vecinos de la provincia de Vizcaya que se enfrentaban a reclamaciones para proteger sus derechos como viajeros ante cancelaciones, retrasos, overbooking o problemas de equipaje, veían como, si su caso entraba en el Juzgado de lo Mercantil Nº2 de Bilbao y la aerolínea reclamada no era comunitaria, por ejemplo, American Airlines, este juzgado declaraba incompetencia internacional y se negaba a juzgar el asunto. Pero esta misma semana, [**reclamador.es**](https://www.reclamador.es/aerolineas/) ha conseguido que, mediante un Recurso de Apelación, la Audiencia Provincial de Vizcaya estudie esta circunstancia, a la que se había enfrentado meses antes un defendido por la compañía online de servicios legales líder en reclamaciones aéreas y determine que al ser los demandantes de Bilbao y el origen y destino final del viaje era Bilbao, estos juzgados mercantiles sí son competentes para juzgar la reclamación aérea frente a una aerolínea no comunitaria.

En este caso concreto, el demandante, con residencia en Bilbao, sufrió una incidencia reclamable en su vuelo operado por American Airlines que fue vendido por British Airways. El viajero, defendido en los tribunales por reclamador.es, interpuso demanda y recayó en el Juzgado de lo Mercantil Nº2 de Bilbao, cuyo juez titular declaró que “este juzgado carece de jurisdicción por corresponder el conocimiento del asunto a los tribunales de otro Estado, absteniéndome de conocer y sobreseyendo el proceso”. Conocido este pronunciamiento, reclamador.es interpuso Recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial y este organismo establece que los Juzgados Mercantiles son competentes para juzgar este caso puesto que no solo los demandantes son vecinos de la provincia, sino que también es competente por ser el lugar donde se celebró el contrato.

Incluso, en el Auto de la Audiencia Provincial, se establece que se justifica la jurisdicción española porque la demandada (American Airlines) tiene en Bilbao la oficina por cuyo conducto se celebró el contrato, que es la web a través de la cual contrataron los viajeros (página web de British Airways), a la que se puede acceder desde su domicilio, centro de trabajo o cualquier lugar público donde se dispone de conexión inalámbrica.

Lo más importante de este caso es que **la Audiencia Provincial establece en qué casos son competentes los Juzgados Mercantiles cuando la aerolínea demandada no es comunitaria**. Así, la Audiencia Provincial establece que se debe tener en cuenta la nacionalidad de los demandantes, los aeropuertos de origen y destino y, también, a través de qué compañía aérea se venden los billetes, pese a que luego ese vuelo sea operado por un tercero.

Ahora, en este caso en concreto juzgado, podrá volver a uno de los Juzgados de lo Mercantil de la provincia y ser juzgado aquí, situación que antes de este pronunciamiento no hubiera sido posible y hubiese dejado totalmente desprotegido al viajero, dado que el demandante tendría que haber acudido a defender sus derechos ante la Justicia de Estados Unidos, Estado en el que American Airlines tiene su sede.

**Valoración del caso**

A valoración de Almudena Velázquez, co-directora legal de reclamador.es *“lo más llamativo de esta Sentencia es que además atribuye el acceso a una página web de una aerolínea de momento europea (British Airways) que fue con la que se contrató el vuelo pese a que fuera operado por otra (algo que hacen muchas compañías) como criterio para la aplicación del Reglamento, además del resto de los que valora y que el Juzgado no había tenido en cuenta: la nacionalidad de los demandantes o el aeropuerto de salida y de llegada, entre otros”.*

Igualmente, para la abogada de reclamador.es *“con este Auto se marca un cambio de tendencia en la postura de los Juzgados Mercantiles de dicha provincia, renuentes a asumir su competencia para resolver en este tipo de situaciones donde se ve demandada una aerolínea no comunitaria, porque la Audiencia Provincial les ha marcado los criterios que deciden si tienen la obligación de dictar Sentencia o por el contrario inadmitir la demanda”*.

**Sobre reclamador.es**

**reclamador.es es una plataforma online de servicios legales creada en 2012 por el emprendedor Pablo Rabanal con el objetivo de utilizar la tecnología para defender los derechos de las personas frente a las empresas de manera sencilla y transparente. Desde 2018 es miembro fundador de la asociación europea por los derechos de los pasajeros aéreos** [**APRA (Association of Passenger Rights Advocates)**](http://www.passengerrightsadvocates.eu/) **y de la sección española de** [**ELTA**](https://europe-legaltech.org/) **(Asociación Europea de LegalTech) en la que se encarga de los servicios legales digitales. reclamador.es se proclamó ganadora en South Summit 2017 como mejor servicio de la categoría B2C entre miles de startups europeas, y se encuentra entre las 250 compañías que más rápido crecen en Europa, según el ranking FT1000 (2019), del diario Financial Times y Statista. Durante los años 2018 y 2019, reclamador.es se ha posicionado como marca líder en España en reputación digital en el sector legal según el ranking de Law & Trends.**

**Con 80.000 casos resueltos y 40 millones de euros de indemnizaciones conseguidos hasta el momento, trabaja con una tasa de éxito del 98% y bajo un modelo No Win, No Fee, es decir, solo cobra si gana. La plataforma ofrece todos sus servicios online y ha gestionado ya más de 250.000 reclamaciones con 200 millones de euros reclamados. reclamador.es ha conseguido que se eleven tres cuestiones prejudiciales al Tribunal Europeo de Justicia Europea (TJUE), pendientes de resolución, para proteger los derechos de los consumidores.**

**Tiene en su accionariado a la red de inversores Faraday, a Martin Varsavsky (VAS Ventures), al fondo Cabiedes & Partners, y relevantes inversores del mundo online como Francois Derbaix (fundador de Toprural), Yago Arbeloa (presidente de la AIEI), Carlos Blanco (ITnet) o Making Ideas Business (xISDI Venture Club), entre otros. Cuenta con financiación de ENISA y EMPRENDETUR (Ministerio de Economía, Industria y Competitividad) y CDTI. En 7 años, Pablo Rabanal, que fue incluido en el Ranking de jóvenes ejecutivos Choiseul 100-2017 España (Economic Leaders for Tomorrow), dirige un equipo de 100 profesionales integrado por desarrolladores y abogados en toda España.**

**Para más información:**

**Cristina Naveda / Alicia Riaño**

**comunicacion@reclamador.es**

[**https://www.reclamador.es/prensa/**](https://www.reclamador.es/prensa/)

**633 120 224 / 635 87 35 74**